



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA GUZVIC S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SALINAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **GUZVIC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 2002, aprobada mediante Resolución No. **02-G-IJ-0003802** el 30 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de junio de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GUZVIC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de mayo de 2003, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **03-G-IJ- 0003695** de **3 JUN. 2003**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ana Mireya Triviño Cisneros, en su calidad de Gerente, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Salinas.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **03-G-IJ- 0003695** de **3 JUN. 2003** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GUZVIC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Salinas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **GUZVIC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: El nombre de la compañía es **GUZVIC S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal en el cantón de Salinas, provincia del Guayas....".

MMP/CMdeL.-

Guayaquil,

- 3 JUN. 2003

Ab. Víctor Anchundia Placeres

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**